H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DIP. KAROL JADED GONZÁLEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, y la diputada Luz Itzel Mendo González, con fundamento en lo dispuesto por la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**; y 175 fracción II y 176 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de las **leyes para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el estado y los Municipios de Guanajuato, de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato para la creación de**l **Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inversión pública municipal enfrenta una dificultad que no siempre deriva de la falta de recursos.

Con frecuencia, el problema puede ocurrir antes: proyectos que no alcanzan un grado suficiente de preparación técnica, estudios que se dispersan entre las dependencias y los entes paramunicipales, impactos ambientales que no necesariamente concluyeron, diagnósticos que no se actualizan, autorizaciones no concluidas, expedientes que pierden continuidad al concluir una administración y necesidades de infraestructura

que se conocen, pero que no se encuentran suficientemente estructuradas cuando se abre una oportunidad de financiamiento.

Planear inversión exige más que formular un programa anual de obra.

Requiere identificar necesidades con anticipación, convertirlas progresivamente en proyectos, conocer su ubicación, alcance, costo estimado, grado de preparación y requerimientos técnicos, conservar los estudios realizados y disponer de esa información cuando corresponda decidir prioridades, integrar un presupuesto o gestionar recursos ante otras instancias.

Un proyecto público normalmente comienza mucho antes de que exista suficiencia presupuestaria para ejecutarlo. Y es claro que, en reiteradas ocasiones, el ciclo de un proyecto es más largo de lo que el ciclo presupuestario.

Entre la identificación de una necesidad y el inicio de una obra pueden transcurrir estudios, análisis de alternativas, definición de alcances, trabajos de preinversión, factibilidades, gestiones sobre inmuebles, autorizaciones, proyectos ejecutivos y procesos para integrar distintas fuentes de financiamiento.

La fortaleza de esa preparación incide directamente en la capacidad del municipio para ejecutar oportunamente la inversión, preservar la memoria institucional generada durante la estructuración de los proyectos y

disponer de soluciones técnicamente desarrolladas que permitan anticipar necesidades y responder con mayor oportunidad ante requerimientos de inversión o posibilidades de financiamiento.

La calidad de la infraestructura pública no depende únicamente del volumen de recursos invertidos, sino de la fortaleza de las instituciones que permiten planear, evaluar, seleccionar, presupuestar y ejecutar los proyectos con atinencia y oportunidad. una inversión pública de mayor calidad requiere instituciones capaces de vincular la planeación con el presupuesto y de mejorar la evaluación y selección de proyectos antes de comprometer recursos. La capacidad del desarrollo de infraestructura también depende de una gobernanza que permita planear, asignar y ejecutar la inversión de manera eficiente, particularmente cuando los recursos disponibles son limitados. [1]

La presente iniciativa propone incorporar a la legislación municipal de Guanajuato el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública, concebido como un instrumento técnico permanente para integrar, organizar, actualizar y dar seguimiento a los proyectos de las administraciones públicas municipales.

La propuesta no pretende sustituir las decisiones que corresponden a los ayuntamientos en materia de planeación, programación y presupuestación.

[1] **SCHWARTZ, G**., Fouad, M., Hansen, T. S., & Verdier, G. (Eds.). (2020). *Well Spent*. USA: International Monetary Fund. Retrieved Aug 25, 2026, https://doi.org/10.5089/9781513511818.071

Su finalidad es anterior: que esas decisiones puedan apoyarse en información estructurada y disponible.

Un Banco de esta naturaleza permite conocer qué proyectos existen, la problemática buscan atender, conocer su nivel de desarrollo, información técnica se ha generado, y conocer los elementos que faltan para avanzar y cuáles podrían encontrarse en condiciones de ser considerados para programación, presupuestación o gestión de recursos.

La información acumulada permite también dimensionar las necesidades futuras de inversión, estimar los recursos requeridos y valorar los efectos esperados de los proyectos, a partir de elementos como su alcance, población beneficiaria, cobertura, metas, costos de inversión y, cuando corresponda, requerimientos posteriores de operación y mantenimiento.

La preparación progresiva de los proyectos aporta elementos para comparar alternativas, establecer prioridades y orientar los recursos hacia aquellas intervenciones con mayor capacidad para atender las necesidades identificadas.

En una etapa de mayor desarrollo institucional, esta información permitirá avanzar hacia mecanismos de evaluación social de los proyectos de inversión, con metodologías proporcionales a su naturaleza, monto y complejidad.

El propósito será generar elementos objetivos que permitan comparar alternativas de inversión y valorar los costos y beneficios sociales asociados a cada intervención, considerando su impacto social.[2] De esta manera, la priorización podrá sustentarse no sólo en el grado de preparación técnica de los proyectos, sino también en su capacidad para generar valor social y en la magnitud de sus beneficios esperados respecto de los recursos públicos requeridos.

Esta evolución permitirá que el Banco transite gradualmente de ser un instrumento para identificar, estructurar y conservar proyectos hacia una herramienta que fortalezca su evaluación y priorización. Una cartera técnicamente preparada y susceptible de evaluación permitirá distinguir, entre proyectos igualmente viables, aquellos que generen mayores beneficios sociales respecto de los recursos públicos requeridos para su ejecución y operación.

El Banco puede contribuir, además, a anticipar el impacto financiero de las decisiones de inversión. Una cartera suficientemente estructurada permite identificar no sólo cuánto puede costar ejecutar un proyecto, sino las necesidades presupuestarias que podría generar en ejercicios posteriores, las posibilidades de concurrencia de recursos y los compromisos asociados a su conservación y operación.

Esta perspectiva permite transitar de una lógica centrada en resolver necesidades inmediatas a otra capaz de anticipar requerimientos,

2 Fontaine, E.R.2008. **Evaluación social de proyectos.** Pearson Educación

cuantificar escenarios de inversión y construir gradualmente soluciones técnicamente preparadas, con una correcta planeación.

La necesidad de contar con una perspectiva que trascienda el ejercicio fiscal ha sido identificada también en evaluaciones especializadas sobre la gestión de la inversión pública en México.

El Fondo Monetario Internacional, en su *Public Investment Management Assessment: Mexico*, advirtió la necesidad de fortalecer la orientación de mediano plazo de la inversión y mejorar la articulación entre planeación, presupuesto y disponibilidad de recursos. El análisis reconoce que numerosos proyectos de inversión se desarrollan en horizontes superiores a un año y que disponer de información sobre sus costos futuros permite adoptar decisiones presupuestarias con mayor perspectiva.[3]

Cuando surge una disponibilidad presupuestaria, un mecanismo de financiamiento o una posibilidad de concurrencia con otros órdenes de gobierno, el municipio puede contar con información previa para valorar qué proyectos se encuentran en mejores condiciones para avanzar, en lugar de iniciar su estructuración cuando la decisión presupuestaria ya es inmediata.

[3] International Monetary Fund. Fiscal Affairs Dept. "Mexico: Technical Assistance Report-Public Investment Management Assessment", *IMF Staff Country Reports* 2019, 339 (2019), accessed 25/8/2026, https://doi.org/10.5089/9781513520148.002

La utilidad del instrumento aumenta cuando se observa la inversión con una perspectiva multianual pues las necesidades de infraestructura no comienzan ni terminan con los periodos constitucionales de gobierno.

Una vialidad, una planta de tratamiento, una obra hidráulica, un espacio público o un equipamiento municipal pueden requerir varios años de preparación antes de encontrarse en condiciones de su ejecución.

Por esa razón, la iniciativa establece que los proyectos puedan incorporarse al Banco con independencia de la fuente de financiamiento y del ejercicio fiscal en que eventualmente puedan ejecutarse. También dispone que la información y los estudios puedan actualizarse y conservarse entre ejercicios fiscales y administraciones.

Este elemento tiene una dimensión institucional relevante. La terminación de una administración no debería significar la pérdida del conocimiento técnico acumulado respecto de proyectos que continúan respondiendo a necesidades públicas. La documentación producida con recursos públicos constituye un activo institucional. Preservarla, mantenerla identificada y permitir su actualización reduce duplicidades, evita reiniciar estudios innecesariamente y facilita que las siguientes administraciones conozcan qué proyectos existen y cuál es su situación, evitando dilapidar el recurso humano y económico invertido.

Por ello se propone también incorporar al expediente de entrega-recepción la información relativa a los proyectos registrados en el Banco. La continuidad administrativa deja así de depender exclusivamente de

archivos dispersos o de la transferencia informal de información, lo que permitirá la continuidad con independencia del cambio del instituto político que encabece el municipio

La experiencia en otros ámbitos de gobierno confirma la utilidad de estructurar la inversión mediante carteras de proyectos.

En el orden federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desarrolló la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión como parte del proceso de programación de recursos. [4]

Los lineamientos federales prevén el registro de los proyectos, su alineación con los instrumentos de planeación y la integración de información sobre su preparación y factibilidad. El propósito del modelo es que la decisión de asignar recursos se apoye en proyectos previamente identificados y estructurados, y no únicamente en solicitudes formuladas durante la etapa presupuestaria.

Ese antecedente ofrece una enseñanza útil para los municipios, pero no debe trasladarse mecánicamente. Las capacidades financieras, administrativas y técnicas municipales son distintas entre sí.

La reforma propone, por ello, un diseño flexible: establece el Banco y sus funciones esenciales, mientras deja a cada Ayuntamiento la determinación

[4] https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5328459

reglamentaria de las bases y criterios técnicos para registrar proyectos, integrar la información y operar el instrumento, a fin de que su instrumentación sea flexible atendiendo a las características de cada municipio

Guanajuato cuenta, además, con experiencia institucional propia en esta materia.

La legislación estatal reconoce el Banco Integrado de Proyectos (BIP) y una cartera de programas y proyectos de inversión.

En el ámbito administrativo, los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para 2026 definen al BIP como la herramienta para recibir, analizar y valorar la preparación técnica, el impacto social y la atingencia estratégica de las iniciativas de inversión.

El modelo estatal incorpora también la actualización de la información, la documentación de nuevas iniciativas y la preparación de una propuesta anual de inversión. Antes de decidir qué financiar, resulta necesario conocer y preparar qué puede financiarse.

La reforma que se propone lleva esa lógica al ámbito municipal, pero con una arquitectura propia y proporcional a sus capacidades.

Esto resulta particularmente relevante para los municipios con diferentes capacidades institucionales, financieras o técnicas.

En ellos, la falta de una cartera estructurada puede producir una desventaja acumulativa: cuando aparece un programa estatal o federal, un convenio, una fuente extraordinaria de recursos o una posibilidad de concurrencia financiera, no siempre existe un proyecto con suficiente preparación para competir por esos recursos.

Un Banco Municipal puede y tiene el objetivo de reducir esa brecha.

La herramienta permite ordenar el trabajo disponible, identificar anticipadamente qué debe prepararse, conservar estudios, desarrollar gradualmente proyectos y concentrar información que de otra manera puede permanecer fragmentada entre unidades administrativas.

También permite mejorar la gestión financiera. Conocer una cartera de proyectos ayuda a estimar requerimientos de inversión en horizontes superiores a un ejercicio fiscal, identificar proyectos susceptibles de concurrencia con otros órdenes de gobierno, advertir necesidades de preinversión y distinguir entre iniciativas todavía conceptuales y proyectos cercanos a condiciones de ejecución.

La reforma cuida, al mismo tiempo, que el Banco no altere las competencias presupuestarias de los ayuntamientos. Registrar un proyecto no significa aprobarlo ni financiarlo. La iniciativa vincula expresamente su

consideración con el grado de preparación técnica, la prioridad y la disponibilidad presupuestaria.

Esa separación es central para el diseño: un tema es identificar y preparar proyectos; otra, priorizarlos; una distinta, asignarles recursos; y otra más, autorizar y ejecutar la obra.

La integralidad de la iniciativa responde precisamente a esa secuencia.

La reforma a la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, propone pues crear el Banco como instrumento técnico del Sistema Municipal de Planeación, establece sus funciones esenciales, preserva la continuidad de la información entre administraciones y atribuye al organismo municipal de planeación su integración, administración y actualización.

La modificación a la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato** conecta los proyectos registrados con las decisiones de programación y presupuestación de la inversión municipal. El Banco adquiere así utilidad financiera sin transformarse en mecanismo automático de asignación de recursos.

La reforma a la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato i**ncorpora la información de los proyectos del Banco a la planeación de la obra y

dispone que los ayuntamientos los consideren en la elaboración de sus programas anuales cuando su grado de preparación técnica y disponibilidad presupuestaria permitan considerar su ejecución.

Finalmente, el **Código Territorial para el Estado y los Municipios** de Guanajuato vincula los proyectos de infraestructura pública y equipamiento urbano registrados en el Banco con los programas de ordenamiento territorial correspondientes. Con ello se evita que la preparación de proyectos avance separada de las determinaciones sobre uso del territorio, crecimiento urbano, infraestructura y equipamiento.

La iniciativa no pretende que todos los municipios construyan bancos idénticos. Tampoco impone una metodología de evaluación propia de proyectos de gran escala a cualquier obra municipal. Ese enfoque sería contrario a la diversidad de capacidades que existe entre los municipios de Guanajuato.

El Banco Municipal de Proyectos se inscribe en una concepción gradual de fortalecimiento institucional. Su propósito no es imponer a todos los municipios un mismo nivel de sofisticación técnica, sino asegurar que exista una base mínima y permanente para identificar, estructurar, conservar y actualizar proyectos de inversión.

A partir de ella podrán desarrollarse, conforme a las capacidades de cada municipio, mejores prácticas de evaluación, priorización, programación y seguimiento. Esta aproximación coincide con la evidencia que recomienda adaptar los sistemas de gestión de inversión pública a las capacidades

reales de las administraciones, comenzando con prácticas consistentes y transparentes que puedan fortalecerse progresivamente.[5]

Se establece, en ese sentido, un piso institucional común. Cada Ayuntamiento deberá desarrollar reglamentariamente los criterios técnicos correspondientes, con un plazo de ciento ochenta días para realizar las adecuaciones necesarias e implementar el Banco.

La relevancia de la propuesta se encuentra precisamente ahí. Las administraciones cambian; las necesidades de infraestructura permanecen. Los presupuestos son anuales pero una parte de los proyectos requieren horizontes mayores. Las oportunidades de financiamiento pueden surgir en momentos distintos de aquellos en que se identifica originalmente una necesidad.

Contar con una cartera ordenada permite separar la vida técnica de un proyecto de la duración de una administración municipal.

Quienes presentamos esta iniciativa buscamos que los municipios dispongan de memoria institucional sobre su inversión, puedan conocer con mayor precisión qué proyectos tienen, cuánto trabajo técnico requiere antes de ser ejecutables y qué necesidades pueden demandar recursos en ejercicios posteriores.

[5] **KHALED** Eltokhy, **NICOLETTA Feruglio**, Kezhou Miao, **NAVARRO** Arturo, and Eivind Tandberg. "How to Improve Public Investment Management in Low-Income Countries", *IMF How To Notes* 2025, 001 (2025), accessed 25/8/2026, https://doi.org/10.5089/9798400297175.061

La planeación deja así de limitarse a decidir qué puede construirse en el año inmediato y adquiere capacidad para anticipar qué deberá prepararse para los años siguientes.

El Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública se plantea, por ello, como una infraestructura institucional para la toma de decisiones.

La reforma fortalece la continuidad administrativa, articula planeación, territorio, obra pública y presupuesto, mejora las condiciones para gestionar recursos y permite observar la inversión municipal más allá de un solo ejercicio fiscal o periodo de gobierno.

Con ello se busca que una necesidad pública pueda comenzar a convertirse en proyecto antes de que exista el recurso para ejecutarla y que, cuando ese recurso esté disponible, el municipio se encuentre en mejores condiciones técnicas para decidir y actuar.

Para facilitar el análisis de la presente propuesta se presentan los siguientes cuadros comparativos de las normas sujetas a reforma:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

Norma vigente	Propuesta de reforma
Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entiende por:	**Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entiende por:**
I – VIII…	**I – VIII**…
SIN CORRELATIVO	**IX. Proyectos de inversión pública municipal: Conjunto de obras y acciones para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo;**
Contenido del expediente de entrega recepción **Artículo 46.** La integración del expediente a que se refiere el artículo anterior será responsabilidad del Ayuntamiento	***Contenido del expediente de entrega recepción*** **Artículo 46.** La integración del expediente a que se refiere el artículo anterior será responsabilidad del Ayuntamiento saliente, y deberá

Norma vigente	Propuesta de reforma
saliente, y deberá contener, por lo menos, la información relativa a: **I – XVII**… **SIN CORRELATIVO** **XVII.** La demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la Administración Pública Municipal.	contener, por lo menos, la información relativa a: **I – XVII…** **XVIII. Los proyectos registrados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública;** **XIX.** La demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la Administración Pública Municipal.
SIN CORRELATIVO	**Artículo 285 Bis. Los municipios contarán con un Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública, como instrumento técnico del Sistema Municipal de Planeación para la integración, organización, actualización y seguimiento de proyectos vinculados con los**

Norma vigente	Propuesta de reforma
	instrumentos municipales de planeación.
SIN CORRELATIVO	**Artículo 285 Ter. El Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública integrará y conservará la información y los estudios relacionados con los proyectos de la Administración Pública Municipal, permitirá su actualización y seguimiento entre ejercicios fiscales y administraciones, y concentrará aquellos susceptibles de ser considerados para su programación, presupuestación o gestión de recursos.** **Los proyectos podrán incorporarse al Banco con independencia de la fuente de financiamiento y del ejercicio fiscal en que, en su caso, puedan ser ejecutados.**
SIN CORRELATIVO	**Artículo 285 Quater. Los ayuntamientos establecerán, mediante disposiciones reglamentarias, las bases y criterios técnicos que deberán observarse**

Norma vigente	Propuesta de reforma
	para el registro de los proyectos, así como para la integración, actualización, seguimiento y funcionamiento del Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública. **La incorporación de un proyecto al Banco no implicará autorización presupuestaria.** **Los proyectos y la información que forme parte del Banco se conservarán en los términos de las disposiciones aplicables.**
Artículo 287. El organismo municipal de planeación tendrá las siguientes atribuciones: **I.** a **VIII.** ...	**Artículo 287.** El organismo municipal de planeación tendrá las siguientes atribuciones: **I.** a **IX**. ...
	X. Integrar, administrar y mantener actualizado el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Norma vigente	Propuesta de reforma
Artículo 27. La Secretaría se encargará de formular, con base en los anteproyectos que le presenten las Dependencias y Entidades, así como los proyectos de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos, el proyecto de iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.	**Artículo 27.** La Secretaría se encargará de formular…
La Tesorería formulará el proyecto de presupuesto de egresos municipal, con base en los anteproyectos de presupuesto que le presenten las Dependencias y Entidades.	La Tesorería formulará el proyecto …
En el supuesto de que no se formulen los anteproyectos y proyectos de presupuesto en los plazos señalados, la Secretaría o la Tesorería según el caso, se encargará de la formulación de los mismos.	En el supuesto de que no …

Norma vigente	Propuesta de reforma
	En la programación de recursos destinados a proyectos de inversión pública municipal, se considerarán los proyectos registrados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública, atendiendo a su grado de preparación técnica, prioridad y disponibilidad presupuestaria.
	Artículo 78 quinquies-1. Los municipios considerarán los proyectos registrados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública para la programación y presupuestación de la inversión pública, atendiendo a su grado de preparación técnica, prioridad y disponibilidad presupuestaria.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Norma Vigente	Propuesta de reforma
Artículo 18. En la planeación de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, los entes públicos deberán ajustarse a: **I.** a **XIV-1.** …	**Artículo 18. En la planeación de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, los entes públicos deberán ajustarse a:** **I.** a **XIV-1.** …
	XV. En el ámbito municipal, la información de los proyectos incorporados al Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública, cuando corresponda; y
XVI. Los demás requerimientos técnicos y características de los trabajos.	XVI. Los demás requerimientos técnicos y características de los trabajos.
Artículo 20. Los entes públicos elaborarán la propuesta de sus programas anuales de obra pública y servicios relacionados con la misma del ejercicio siguiente, en los términos de las leyes aplicables.	**Artículo 20.** Los entes públicos elaborarán… **Los ayuntamientos considerarán, para su elaboración, los proyectos incorporados al Banco Municipal de Proyectos de**

Norma Vigente	Propuesta de reforma
	Inversión Pública que, conforme a su grado de preparación técnica y disponibilidad presupuestaria, sean susceptibles de ejecución.

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Norma Vigente	Propuesta de reforma
Artículo 290. Las entidades públicas y privadas podrán promover ante el Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos, la programación y ejecución de las obras de infraestructura pública y equipamiento urbano necesarias para la consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población.	**Artículo 290.** Las entidades públicas y privadas podrán… **Los municipios considerarán, para la programación de las obras de infraestructura pública y equipamiento urbano, los proyectos registrados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública que resulten**

Norma Vigente	Propuesta de reforma
	congruentes con los programas previstos en este Código.

La evaluación legislativa previa permite identificar, antes de la aprobación de una reforma, los efectos razonablemente previsibles que puede producir sobre el orden jurídico, la administración pública, las finanzas y las condiciones sociales o ambientales.

En esta iniciativa resulta especialmente pertinente porque el Banco Municipal de Proyectos se inserta de manera transversal en la planeación, programación, presupuestación, obra pública y ordenamiento territorial municipal, sin sustituir las decisiones que corresponden a los ayuntamientos sobre la autorización o financiamiento de cada proyecto.

Impacto jurídico

La iniciativa se encuentra dentro del ámbito de competencia legislativa del Congreso del Estado para reformar y adicionar las leyes que regulan la organización y funcionamiento de los municipios, el ejercicio y control de los recursos públicos, la obra pública y el ordenamiento territorial en el Estado de Guanajuato. La reforma articula esos ordenamientos para

incorporar el Banco Municipal de Proyectos como instrumento técnico del Sistema Municipal de Planeación, preservando las atribuciones de los ayuntamientos en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio de sus recursos.

Impacto socioeconómico

La reforma puede generar efectos socioeconómicos favorables al mejorar las condiciones técnicas bajo las cuales se preparan y priorizan las inversiones municipales. Una cartera estructurada de proyectos permite identificar la problemática atendida, población beneficiaria, cobertura, metas, costos y requerimientos posteriores de operación y mantenimiento; con esa información pueden compararse alternativas y orientar las decisiones hacia proyectos con mayor capacidad para atender las necesidades identificadas.

Impacto administrativo

La iniciativa genera un impacto administrativo directo para los municipios, al requerir la integración, administración, actualización y seguimiento del Banco, así como la expedición o adecuación de disposiciones reglamentarias y criterios técnicos para su operación.

Esta carga se encuentra acotada por el diseño de la reforma: no impone un modelo uniforme ni una metodología única de evaluación, sino un piso institucional susceptible de desarrollarse conforme a las capacidades de cada municipio. El instrumento puede reducir duplicidades, dispersión de información y pérdida de conocimiento técnico entre administraciones, al conservar y actualizar los antecedentes de los proyectos como parte de la memoria institucional municipal.

Impacto presupuestario

Su implementación puede requerir que los municipios destinen capacidades administrativas, tecnológicas y humanas para su operación, cuya magnitud dependerá de los recursos y sistemas con los que ya cuente cada administración, pues a la fecha ya desarrollan funciones de planeación, programación y presupuestación.

Desde una perspectiva financiera, el Banco puede mejorar la previsión al permitir estimar requerimientos de inversión en horizontes superiores al ejercicio fiscal, identificar necesidades de preinversión, posibilidades de concurrencia de recursos y costos futuros de operación y conservación.

Impacto ambiental

La reforma no autoriza obras ni modifica los requisitos, autorizaciones o procedimientos de evaluación ambiental aplicables a cada proyecto, por lo que no genera por sí misma un impacto ambiental directo. Puede favorecer una mejor consideración de esta dimensión desde las etapas de preparación, particularmente al vincular los proyectos de infraestructura pública y equipamiento urbano con los instrumentos de ordenamiento territorial, evitando que su estructuración avance desvinculada de las determinaciones sobre uso del territorio, crecimiento urbano, infraestructura y equipamiento.

Impacto de perspectiva de género

La iniciativa no establece distinciones normativas por razón de género ni produce, por su contenido, un impacto diferenciado directo entre mujeres y hombres, pues regula un instrumento de planeación y gestión de proyectos de inversión pública municipal.

La perspectiva de género podrá incorporarse en la identificación, evaluación y priorización de proyectos concretos cuando la problemática atendida, la población beneficiaria, el acceso a infraestructura o los efectos esperados presenten brechas diferenciadas; tales efectos

corresponderán al contenido de cada proyecto y a las decisiones posteriores de planeación y presupuestación.

En los términos previamente señalados se pone a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de:

DECRETO

Artículo Primero. Se **adicionan** la fracción IX al artículo 3; la fracción XVIII al artículo 46, recorriéndose en su orden la subsecuente; los artículos 285 Bis, 285 Ter y 285 Quater; y se agrega una fracción X al artículo 287 de la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 3.** Para efectos de…

I a VIII. …

IX. Proyectos de inversión pública municipal: Conjunto de obras y acciones para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo;

Contenido del expediente de entrega recepción

Artículo 46. La integración del…

I a XVII. …

XVIII. Los proyectos registrados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública;

XIX. La demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la Administración Pública Municipal.

Artículo 285 Bis. Los municipios contarán con un Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública, como instrumento técnico del Sistema Municipal de Planeación para la integración, organización, actualización y seguimiento de proyectos vinculados con los instrumentos municipales de planeación.

Artículo 285 Ter. El Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública integrará y conservará la información y los estudios relacionados con los proyectos de la Administración Pública Municipal, permitirá su actualización y seguimiento entre ejercicios fiscales y administraciones, y concentrará aquellos susceptibles de ser considerados para su programación, presupuestación o gestión de recursos.

Los proyectos podrán incorporarse al Banco con independencia de la fuente de financiamiento y del ejercicio fiscal en que, en su caso, puedan ser ejecutados.

Artículo 285 Quater. Los ayuntamientos establecerán, mediante disposiciones reglamentarias, las bases y criterios técnicos que deberán observarse para el registro de los proyectos, así como para la integración, actualización, seguimiento y funcionamiento del Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública.

La incorporación de un proyecto al Banco no implicará autorización presupuestaria.

Los proyectos y la información que forme parte del Banco se conservarán en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 287. El organismo municipal…

I. a **IX.** …

X. Integrar, administrar y mantener actualizado el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública.»

Artículo Segundo. Se **adiciona** un cuarto párrafo al artículo 27, y un Artículo 78 quinquies-1 de la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 27.** La Secretaría se encargará de formular…

La Tesorería formulará el proyecto…

En el supuesto de que no se formulen…

En la programación de recursos destinados a proyectos de inversión pública municipal, se considerarán los proyectos registrados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública, atendiendo a su grado de preparación técnica, prioridad y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 78 quinquies-1. Los municipios considerarán los proyectos registrados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública para la programación y presupuestación de la inversión pública, atendiendo a su grado de preparación técnica, prioridad y disponibilidad presupuestaria.»

Artículo Tercero. Se **reforma** la fracción XV del artículo 18, recorriéndose en su orden para quedar como fracción XVI; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Artículo 18. En la planeación**…**

I. a **XIV-1.** …

XV. En el ámbito municipal, la información de los proyectos incorporados al Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública, cuando corresponda; y

XVI. Los demás requerimientos técnicos y características de los trabajos.

Artículo 20. Los entes públicos…

Los ayuntamientos considerarán, para su elaboración, los proyectos incorporados al Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública que, conforme a su grado de preparación técnica y disponibilidad presupuestaria, sean susceptibles de ejecución.»

Artículo Cuarto. Se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 290 del **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Artículo 290. Las entidades públicas …

Los municipios considerarán, para la programación de las obras de infraestructura pública y equipamiento urbano, los proyectos registrados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública que resulten congruentes con los programas previstos en este Código.»

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Los ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones a sus disposiciones reglamentarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Artículo Tercero. Los ayuntamientos deberán implementar el Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública dentro del plazo previsto en el artículo anterior, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo Cuarto. Los proyectos de inversión pública municipal que se encuentren en proceso de preparación, evaluación, programación o gestión a la entrada en vigor del presente Decreto se incorporarán al Banco Municipal de Proyectos de Inversión Pública, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que al efecto expida cada Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E

Personas Diputadas integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Diputada de la Representación
Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Diputada Luz Itzel Mendo González

05 de octubre de 2026

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	59535
Asunto:	Iniciativa Bancos de Inversión Proyectos Municipales
Descripción:	Iniciativa Bancos de Inversión Proyectos Municipales
Destinatarios:	ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JUAN CARLOS ROMERO HICKS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato YESENIA ROJAS CERVANTES - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUZ ITZEL MENDO GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Secretaría General JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ - Secretaría General, Secretaría General SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2180_20261006193526339_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.b9	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:41:04 a. m. - 06/10/2026 08:41:04 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	96-52-6e-07-a8-73-4e-6b-45-22-f8-77-b5-dd-d1-6a-c8-af-77-6c-a2-4f-35-ae-29-0f-62-ff-d2-6f-a0-9f-81-c8-ee-9d-75-5b-79-ad-65-62-2a-1d-b6-2f-25-11-42-c2-ea-f0-ad-e0-88-04-aa-58-96-93-3a-63-0d-18-0e-06-61-b0-39-78-10-16-1d-c9-7d-46-f7-05-51-d4-1c-bc-ce-bf-49-b5-39-3c-be-ac-0f-f8-9c-f8-1e-28-46-94-ac-e7-86-cc-ec-79-85-41-68-ef-0d-1b-e9-82-04-ea-10-d4-d9-42-d1-d5-b5-f9-f9-5b-f9-e5-40-4a-3f-9a-8f-75-82-0f-55-b7-3d-44-02-81-e2-ed-4c-0d-b5-49-88-cf-89-5f-7a-06-4e-99-d7-77-a5-f9-1d-a9-26-f0-ab-dd-87-39-2f-3f-22-89-6d-ac-ae-8a-33-4a-34-9c-b6-7e-7a-23-44-cc-50-d8-26-e4-43-f0-7c-41-ba-c4-76-ed-f0-f3-5e-c9-4a-c1-31-c7-7d-5a-08-69-2e-3e-88-8b-c0-66-c4-c3-60-c1-22-e2-42-fa-bc-2b-51-2a-5d-35-5a-9f-fa-3d-0a-c6-10-53-4e-25-32-f5-c9-65-a7-00-a9-dc-c1-12-25-d6-b3-b7-eb-bd-6d-03		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:42:02 a. m. - 06/10/2026 08:42:02 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:42:02 a. m. - 06/10/2026 08:42:02 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269161226001890
Datos Estampillados:	9KIzOgS3PyYPwEGCgU5B2Fu6XH8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491747413
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:42:03 a. m. - 06/10/2026 08:42:03 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA	**Validez:**	Vigente

No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.bf	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:19:10 p. m. - 07/10/2026 07:19:10 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3b-c1-8d-b7-a0-87-e0-c6-6b-2b-03-10-fb-10-e9-fe-67-f3-d1-8e-e3-25-28-c1-05-30-ad-76-89-9a-1e-e1-23-a3-3a-c4-8b-11-bc-88-4b-90-fb-5a-e5-09-42-ea-fb-86-b5-5c-d8-4c-c2-d9-60-eb-ff-97-fb-3a-60-bf-0a-b5-cd-49-2c-d4-52-2f-6c-0a-e4-10-73-8d-b3-fe-ab-54-71-cf-54-80-6a-79-42-a0-c1-cc-5c-95-b3-a5-b5-bd-5c-16-47-0f-a5-f3-e9-22-d2-87-2b-6b-84-7a-fd-27-1d-c8-d2-7e-6b-be-2c-39-7c-9a-03-61-f1-6a-73-d4-b8-1a-3d-22-f8-79-15-ad-3b-9e-4e-4c-4d-be-b3-8d-37-81-dd-3d-95-43-5e-39-bb-42-df-1a-5f-c1-3f-ba-13-6d-24-e6-11-64-75-7e-98-2b-64-15-41-d0-54-9c-03-c3-34-8e-15-d3-b0-06-37-0a-e1-a4-aa-f3-04-bd-62-c3-85-1a-d0-75-ff-bf-cd-80-36-24-f3-48-cf-92-a8-e2-c7-59-b3-b1-3e-b6-e4-74-81-0f-16-fc-01-51-d6-aa-81-0e-32-0e-9d-49-35-82-ea-1e-12-59-89-4f-81-06-25-e6-d3-55-6a-b8-60-16-99-83-79-68		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:20:08 p. m. - 07/10/2026 07:20:08 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:20:09 p. m. - 07/10/2026 07:20:09 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269544090428722
Datos Estampillados:	cYuX1bZ6ALp+NFwd5z6ZHcP0ahE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491766343
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:20:09 p. m. - 07/10/2026 07:20:09 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.e5	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:38:32 a. m. - 06/10/2026 07:38:32 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	96-bd-a6-9f-b7-e3-df-dd-6b-d2-a1-e3-af-80-42-bf-00-e5-c1-be-8c-7f-e5-68-01-64-4e-f9-54-a8-6f-6a-a1-5e-b5-3d-0e-e8-92-38-a7-a2-3a-bd-fd-4c-a0-81-47-bd-5d-b5-71-e2-fc-8d-de-16-b3-75-f9-d9-f5-30-3d-7d-9c-64-7c-f5-04-7e-3f-74-ad-21-e5-15-1f-71-52-80-76-b6-89-0e-0d-b8-27-48-7d-39-e2-54-f8-ac-f5-a0-90-81-48-c0-d1-c4-fa-f6-94-0d-d7-2c-41-a7-d2-66-ff-ab-97-45-f0-8b-8d-f0-a5-81-76-37-ba-52-2b-a0-d8-23-4d-67-a8-5e-e1-3c-29-35-e5-b2-fe-bd-cf-43-18-7a-37-8f-39-e2-89-53-a3-45-1d-aa-31-26-95-6c-a7-91-f5-02-c3-bd-56-a7-b4-61-19-0b-53-3e-98-50-eb-0b-a0-d4-ea-ba-94-8b-4d-00-6c-32-c2-df-5a-80-d9-18-01-34-06-8f-88-ee-a2-9e-fc-4b-5d-e1-7c-00-f7-08-36-eb-e8-04-aa-8c-7e-df-6c-df-73-60-ef-a0-41-a3-f5-03-34-f7-24-e9-50-77-95-47-34-3f-aa-22-50-c6-e2-f2-cb-a5-d4-fa-66-9e-65-cf-0a-0d		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:39:29 a. m. - 06/10/2026 07:39:29 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:39:29 a. m. - 06/10/2026 07:39:29 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269123696465578
Datos Estampillados:	OedJO/q0nT3TGvjRwiytcx8sRQQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491741696
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:39:30 a. m. - 06/10/2026 07:39:30 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.c5	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:17:42 a. m. - 06/10/2026 08:17:42 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a5-ef-aa-7f-1f-df-9b-87-f0-0b-59-5e-91-93-4d-f6-20-67-66-d7-a7-c9-9d-0b-71-d8-7c-19-9b-f0-6e-cc-bc-97-93-1e-d4-09-d9-0e-89-82-43-a0-a3-a7-79-77-07-63-fb-43-30-5e-ce-ed-5b-16-b2-90-ca-e6-f4-b2-02-0c-42-b0-e1-ac-0a-74-88-8d-4d-6f-19-d9-25-07-d7-d5-f8-53-fc-74-a3-8a-ea-a6-b9-05-39-2f-25-82-8c-a1-48-77-45-30-22-d6-96-3d-df-6f-a2-f6-01-24-30-28-b1-ed-63-8a-c1-79-e3-95-cb-41-ff-00-bb-d5-86-aa-06-c2-3e-50-45-ab-72-58-f3-9f-38-78-2c-03-6b-a8-d6-fb-ff-2c-a3-8e-79-6d-2d-40-6f-c5-24-f2-26-4d-80-e8-b3-de-a0-f0-71-f2-70-78-57-04-5e-56-28-85-77-f1-e8-57-8f-1b-83-6d-68-2e-a5-4f-d2-b5-8f-a3-f3-ab-f5-18-6e-20-3d-9a-92-0d-df-79-0f-28-d7-84-76-96-3c-fd-df-33-3d-03-3a-93-9c-4c-65-f6-72-0c-d9-e7-ec-fd-94-63-d2-2b-7d-c3-0f-56-7d-2e-3c-f7-17-8b-6c-ac-ce-8b-5a-b8-4a-31-21-ba-0b-9d		

OCSP

Fecha	07/10/2026 02:18:39 a. m. -

TSP

Fecha	07/10/2026 02:18:39 a. m. -

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491745830

(UTC/CDMX):	06/10/2026 08:18:39 p. m.	**(UTC/CDMX):**	06/10/2026 08:18:39 p. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	07/10/2026 02:18:40 a. m. - 06/10/2026 08:18:40 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Número de Serie:**	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	639269147197514198		
		Datos Estampillados:	E3ITFBJeV3Whj0tbGaWZfjETOq4=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.e7	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:46:06 a. m. - 06/10/2026 07:46:06 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	08-45-b6-07-32-7e-43-b1-17-c2-c8-b0-9e-9a-ad-42-3d-a3-dc-ae-b0-d1-d0-e1-b0-42-ad-b8-eb-50-d3-04-a5-d1-be-07-d6-71-0a-4c-d5-ad-53-da-dd-94-8f-34-66-d6-eb-5a-28-8c-cc-db-7e-d5-2c-d3-99-ce-6e-df-e6-01-c1-77-fe-af-6f-44-2a-64-ec-7d-de-f7-10-aa-02-d4-34-6c-22-e9-88-34-97-2e-c5-34-90-c7-b6-27-e9-ab-52-55-9e-07-4b-bc-8e-c1-32-87-54-32-63-69-0f-9b-df-5b-a9-f2-c6-7d-7c-a3-f2-ac-23-71-09-6b-a1-dc-82-6e-52-42-75-7a-33-f5-e4-57-be-1f-aa-20-5c-84-ff-37-cd-91-65-3d-16-a3-d3-e2-ac-ee-c0-cd-8a-4e-3a-d2-b4-d0-e3-a4-29-a5-85-14-45-2b-33-42-9d-00-55-25-00-8d-84-56-3e-a9-8f-61-31-eb-de-a7-39-87-85-2f-be-fd-84-6e-97-16-94-0c-c9-69-ed-3b-f0-ee-c9-3c-76-05-1b-fe-e0-7f-48-7c-99-ae-e0-4a-01-41-13-d9-94-10-a8-90-77-18-76-f6-14-f1-cb-63-19-3f-a5-a9-2d-60-11-dd-98-e9-9c-6e-35-34-cb-01		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:47:03 a. m. - 06/10/2026 07:47:03 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:47:08 a. m. - 06/10/2026 07:47:08 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269128283148002
Datos Estampillados:	6DQDe/QLsnYWFmDnw48M7Ol1I3w=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491742656
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:47:08 a. m. - 06/10/2026 07:47:08 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:18:38 p. m. - 07/10/2026 08:18:38 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8b-6a-46-fe-45-51-ab-05-05-b2-1f-67-85-ae-d3-f8-7e-53-30-86-f5-f8-8a-22-10-f3-ba-7f-2a-51-bf-5a-0e-0c-f2-61-8f-d1-0e-3d-5d-ce-71-e1-9e-e2-5d-c2-d3-23-15-d2-cf-c2-1c-f9-41-3b-18-ab-7d-13-d5-5b-2e-5f-1f-d3-03-25-ac-7d-fe-e1-7b-39-a1-f5-97-67-15-a2-c1-00-86-8c-a6-b4-f1-ee-54-ff-3c-78-b4-5a-7e-03-35-a8-d5-ea-73-33-c1-10-3b-80-71-2a-49-77-96-da-02-d1-8c-81-30-b9-44-a8-78-dd-db-94-4e-f6-8c-9c-2d-64-7c-90-90-85-aa-93-be-13-c4-b6-44-54-13-0e-1b-88-56-76-ad-f4-7e-a6-2e-2d-3e-02-fd-96-6a-d7-1a-87-70-c4-b3-b8-e2-3f-1e-3b-bd-1f-76-fa-12-af-3e-0c-35-8b-cb-37-d6-61-e2-24-7d-53-b2-64-58-ca-0e-30-10-45-f4-06-63-ef-ad-e1-ab-e8-aa-74-ee-59-ca-47-00-98-d1-fe-30-47-d2-2d-85-e3-5e-b4-37-ba-1a-88-b1-63-ad-ff-3b-53-f4-ff-8e-32-f9-ae-37-f1-c9-cc-a3-9f-67-18-48-38-f1-fe-ea-04-d8-0c		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:19:36 p. m. - 07/10/2026 08:19:36 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:19:36 p. m. - 07/10/2026 08:19:36 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269579763747758
Datos Estampillados:	yHjiZopyTKrma3T7qutTDk9h3VI=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491768842
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:19:36 p. m. - 07/10/2026 08:19:36 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	LUZ ITZEL MENDO GONZALEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.cd	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:40:26 a. m. - 06/10/2026 07:40:26 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9d-8d-f4-ba-8c-c6-7e-41-61-8e-39-aa-86-b5-b5-67-29-a5-bf-7d-56-51-41-1a-44-45-44-7a-fb-90-52-ac-3b-5e-91-cd-63-9f-4b-33-7a-02-ff-fb-1a-03-46-28-55-5d-21-bf-36-7a-22-4f-5d-d8-88-b3-97-c8-fd-67-52-9b-41-74-66-d1-4d-f2-b8-08-ad-56-15-c4-0b-78-d8-22-52-57-37-1c-de-3b-ec-c2-7a-96-8d-2a-69-20-56-ea-aa-9b-e8-94-e8-ad-83-64-eb-99-3c-ad-ff-07-b0-cc-c1-ef-9e-8a-e1-8f-63-ec-dd-88-33-33-08-37-66-69-0f-30-91-ab-5d-74-89-d5-0a-00-ca-46-99-9f-bd-43-a5-d9-3f-b6-23-ba-dd-86-a7-d2-3d-f4-0f-8a-4b-b4-b1-36-3b-ea-43-a9-8f-d8-fb-e8-a7-e1-f4-01-bd-8d-6c-b5-12-e0-75-db-53-56-77-1b-fd-83-04-f7-ff-05-06-24-e9-7b-2d-8f-f3-ed-aa-01-1d-88-af-6b-f7-0f-24-ff-01-c4-5f-c1-61-f5-b4-53-c3-bb-47-ed-14-a9-ed-9b-6d-b2-39-8a-47-f8-bf-58-55-8c-96-46-20-02-8d-9b-16-9b-8e-52-1b-37-2f-1e-98-80-48-b6		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:41:23 a. m. - 06/10/2026 07:41:23 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:41:23 a. m. - 06/10/2026 07:41:23 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	6392691248346202 60
Datos Estampillados:	F4AcDhJ4kvlcLYzbln3xjPX8T7A=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491741903
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 01:41:23 a. m. - 06/10/2026 07:41:23 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.da	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 05:06:22 a. m. - 06/10/2026 11:06:22 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	12-16-45-8a-22-f7-02-75-f7-7b-d7-f2-7a-af-30-76-b6-78-0d-7d-5b-a5-f5-e7-7b-c3-46-76-83-73-4f-21-22-2c-34-95-e0-ac-b4-a0-2c-c5-b5-d1-f2-3a-e6-b7-37-4f-42-13-d5-26-76-5c-27-7d-bd-8d-8d-4a-33-32-5b-23-d8-49-43-31-b3-05-29-39-1c-a3-51-a1-a6-b5-1b-2c-87-8a-37-24-fd-b5-91-0a-47-ec-a8-0f-47-fb-87-9e-d0-8b-ed-08-32-10-14-f6-79-3a-16-a1-0a-db-a1-56-57-78-2d-56-72-fc-97-75-f3-76-21-b0-70-b0-39-a9-e2-bf-cb-28-80-7c-8f-8c-22-e6-21-fd-a0-b0-1c-ef-62-94-c1-36-5a-1d-8d-66-d1-6d-0b-37-9c-8a-89-7e-c0-55-31-7c-b3-c5-6b-46-f7-ff-57-e8-69-67-fd-8a-79-a2-44-3c-fd-62-a4-66-d9-4b-c2-f2-6e-cd-d4-d1-6b-05-4e-87-09-68-e9-3f-c9-f0-fb-b1-84-bb-f9-d8-c3-76-ed-6b-ea-59-5b-54-b4-cf-8a-85-09-1e-b7-59-0f-02-ec-c4-d9-86-ab-c6-70-94-c4-07-88-1b-8c-2a-f6-1f-bd-67-ad-a0-65-b3-c2-48-b3-4c-45-1a		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 05:07:19 a. m. - 06/10/2026 11:07:19 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 05:07:20 a. m. - 06/10/2026 11:07:20 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269248403089925
Datos Estampillados:	0CCYxAhXg1K50hgDy6tts4htEHg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491754467
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 05:07:20 a. m. - 06/10/2026 11:07:20 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	YESENIA ROJAS CERVANTES	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.d9	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:24:37 p. m. - 07/10/2026 08:24:37 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	36-e7-a0-d7-15-43-e9-c0-11-32-f0-b5-1a-3b-87-8c-be-3f-6c-f1-ca-69-42-63-5f-57-6f-f6-63-c6-08-9a-31-1f-5b-26-97-4e-29-f1-13-3f-ce-		

13-47-08-70-22-89-9a-17-1a-b0-be-43-79-95-f3-34-1b-c2-df-4e-dd-fe-1d-aa-a8-65-36-50-ba-9c-fe-4e-5c-0d-e7-df-24-fe-e7-43-50-68-fc-ad-5a-17-30-44-ee-97-bd-d8-ab-b9-7e-15-09-33-10-4e-a8-59-6d-c2-0f-19-88-13-29-70-37-89-8a-c3-b5-a6-01-4d-6c-a7-ae-86-e7-e2-81-04-c4-a5-5d-98-b9-3b-64-af-b5-c5-de-b0-e4-12-c7-60-ec-94-45-89-70-7f-50-c4-ed-3d-f0-44-d9-ef-ed-1f-d3-65-aa-7a-bc-76-b8-b5-d7-07-c9-bf-e4-51-b2-b2-55-08-cc-cf-e4-26-e7-15-8a-0a-33-82-fd-ef-30-cd-6e-59-ce-68-fd-a2-0c-4e-91-cc-43-d6-84-72-f2-9f-2c-a0-d6-7f-26-bf-bf-90-cc-ce-02-f3-bd-ef-90-97-3a-9d-9d-9e-78-ce-65-4f-7c-ff-36-25-a3-8e-cc-6c-2d-3a-cd-53-f9-98-32-11-3c-ed-6c-42-2a-62-c6

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:25:36 p. m. - 07/10/2026 08:25:36 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:25:36 p. m. - 07/10/2026 08:25:36 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269583363990618
Datos Estampillados:	ypOr7Idaw8hEEo+3LX6h+sFXDVw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491769170
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:25:37 p. m. - 07/10/2026 08:25:37 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.ce
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:15:36 a. m. - 06/10/2026 08:15:36 p. m.
Algoritmo:	RSA - SHA256
Cadena de Firma:	50-73-cb-3d-ec-63-c6-f2-0a-45-38-8d-50-32-5d-76-3b-57-e4-5a-f5-27-06-8a-18-d6-f7-16-3c-9e-c0-a5-0a-db-59-52-26-e7-bb-17-a3-58-ae-d4-98-20-9a-d2-4f-29-82-b2-5a-3e-11-18-85-70-0d-ae-e8-64-85-6f-a9-cc-25-55-87-66-6d-84-44-17-fc-7a-36-03-5d-69-d1-c1-d8-4b-0c-50-02-5d-7c-b3-63-71-25-28-3f-d0-38-f2-b7-84-d0-f2-43-ef-48-69-33-5a-64-c2-7b-d8-e5-49-a9-9a-9a-b5-5d-70-ba-e7-cc-af-64-d7-e8-7e-ee-f2-10-42-bb-4c-fc-3b-d6-61-eb-3c-ec-f8-b3-fe-3d-b5-24-98-d7-e2-60-27-d7-87-bc-74-16-41-3d-32-a6-da-da-7c-33-a6-a8-ae-aa-eb-0a-70-19-ee-ff-58-45-59-a8-65-b5-f3-b6-40-cf-48-aa-17-a7-21-89-f6-9e-20-2b-73-37-c3-50-31-6f-50-b7-b8-18-26-6d-87-2f-30-2b-aa-19-86-53-d0-cf-61-7f-29-7c-e6-3d-d7-31-91-86-13-ae-da-bf-bb-63-79-85-82-01-76-c2-10-cc-ec-c2-e9-36-9b-48-7c-26-76-e0-05-96-d1-43-d1
Validez:	Vigente
Revocación:	No Revocado
Estatus:	Válida

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:16:33 a. m. - 06/10/2026 08:16:33 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:16:33 a. m. - 06/10/2026 08:16:33 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269145935606880
Datos Estampillados:	1GBmZ3CRb61WKnBdprOue4SMDdQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491745714
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:16:34 a. m. - 06/10/2026 08:16:34 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.9a
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 03:48:55 a. m. - 06/10/2026 09:48:55 p. m.
Algoritmo:	RSA - SHA256
Cadena de Firma:	19-99-91-4e-ef-6a-53-8e-f3-54-cd-24-91-5b-e8-27-a5-0d-05-4b-e5-bb-ba-66-f2-b0-f9-06-8d-5b-88-f5-a7-81-26-5e-91-56-65-84-a2-8d-db-9d-77-4f-ff-8b-41-dc-a2-4e-67-88-1f-89-d7-dd-a6-82-2d-a9-4b-25-74-1e-0c-7c-5a-fa-45-2c-ed-ff-93-02-d7-da-c3-c0-47-c2-ee-a9-f6-73-82-09-04-30-89-ef-1e-b6-94-ce-fc-b9-70-96-bd-e5-67-33-b8-39-0f-37-75-4a-43-53-0a-84-39-42-9b-47-6d-df-17-fc-d2-e1-07-8e-2b-65-92-0a-4e-e5-69-ad-31-16-dd-06-f4-7d-9a-93-fe-11-e0-af-c6-e0-39-77-78-1d-6f-94-44-64-7a-13-f7-8c-c1-79-53-2b-86-28-bc-6a-43-98-fb-26-40-93-8a-ef-2c-09-0d-da-a4-9e-e4-49-f1-78-77-05-df-cb-7c-7b-ec-0a-08-2d-a5-69-b6-0f-f6-5d-0f-f1-ab-f8-3f-70-cf-14-64-34-27-cf-fe-22-5a-2b-20-9a-a4-ba-18-27-6b-ae-0b-05-87-6a-cf-2c-7c-c1-38-3b-95-7b-6e-0f-18-1e-d2-82-5a-43-3e-22-c7-00-a2-84-a4-86-80-7d
Validez:	Vigente
Revocación:	No Revocado
Estatus:	Válida

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 03:49:52 a. m. - 06/10/2026 09:49:52 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 03:49:52 a. m. - 06/10/2026 09:49:52 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491751551
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 03:49:53 a. m. - 06/10/2026 09:49:53 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151

Respondedor:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2	**TSP:**	Segunda de Secretaria de Economia	**Número de Serie:**	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	639269201929723338		
		Datos Estampillados:	465AhbY2tkJZYHXjLTCQyIPlj74=		

FIRMA

Nombre Firmante:	JUAN CARLOS ROMERO HICKS	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.c1	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:00:59 a. m. - 06/10/2026 08:00:59 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	36-71-22-47-77-46-88-36-72-c0-4d-28-d2-62-21-70-b0-46-03-11-e5-75-95-62-f0-9c-db-c3-46-a5-27-83-84-ff-cf-81-32-5b-06-f5-e4-0c-8e-e8-8e-f6-bc-e5-95-76-d0-c5-a1-d9-f0-38-da-b3-36-2a-46-42-10-ae-71-b2-69-9e-ec-55-1f-de-9b-01-f2-72-0f-7b-7f-36-13-a4-a4-c5-0a-7b-44-25-00-cc-bf-64-6b-a4-e9-1d-7b-fa-bd-e1-91-07-60-3a-bc-ff-20-1b-fc-6a-3f-85-f4-1d-a6-2f-19-84-97-11-d9-46-a0-5f-6e-9f-29-54-ce-54-7e-bb-e7-85-88-c6-f1-88-e3-04-61-9d-01-cd-fb-22-a1-f9-33-75-35-64-84-14-47-32-67-69-dc-f1-d0-d8-20-d3-7e-06-66-67-a5-49-10-16-0e-de-0b-4e-b3-1e-81-62-ca-25-d0-7f-e9-1c-ad-67-22-7e-dd-5c-46-49-45-d8-81-c0-cf-0e-91-d2-5d-3c-d8-27-00-22-af-4e-19-61-36-80-49-83-ac-ef-d5-bb-81-86-0b-62-a5-60-33-2d-2b-d9-dd-fa-18-2e-c7-ae-72-3e-41-18-2e-92-42-49-d7-3b-ce-96-9b-87-69-c8-ba-30-cf-02		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:01:57 a. m. - 06/10/2026 08:01:57 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:01:57 a. m. - 06/10/2026 08:01:57 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269137172803176
Datos Estampillados:	5X2z8YzTWXopLuS85WDxXflRLjY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491744603
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:01:57 a. m. - 06/10/2026 08:01:57 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.be	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:00:55 a. m. - 06/10/2026 08:00:55 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	35-98-d0-48-47-83-e6-d6-8d-28-53-da-d7-2b-94-aa-39-4e-46-fa-b6-5b-03-c7-fa-5f-e0-b0-ed-7f-3f-23-36-ef-cd-7a-6f-eb-ed-14-ba-0b-70-b6-76-c0-38-d9-41-cd-b6-ef-be-e8-58-ee-93-e2-76-0a-d2-ab-2c-8e-28-bb-f1-51-c5-9e-c8-73-c0-10-f6-3e-6a-d6-05-b9-9a-81-6b-1c-e4-64-cb-32-fd-cc-af-c1-9f-4f-eb-a3-3c-6f-97-59-6f-89-24-27-4d-c8-66-9d-ca-90-f5-dc-2e-c4-6e-e7-69-ac-ad-0e-3a-e3-51-29-9c-04-98-2c-83-ea-3f-dd-ba-3f-90-6d-1f-25-3d-66-bc-a7-99-ac-bb-b7-26-c3-cf-69-30-70-7f-0e-b1-00-4c-06-51-27-ff-35-45-aa-32-ce-9b-2b-70-45-35-74-a3-10-21-78-d3-0f-46-b7-f8-ec-7d-a7-b5-e7-df-7e-e0-9a-c8-9a-09-0f-e9-88-f5-55-95-dc-e8-72-3d-30-8c-9b-94-91-4a-db-f9-c0-ab-6e-84-e0-4b-c2-8e-82-5b-5d-c8-b1-24-32-44-a1-3d-48-3e-4a-53-9b-b4-f0-76-9d-91-05-6a-1c-74-0b-1e-ae-70-09-59-67-52-3f-07-be-d1-52		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:01:52 a. m. - 06/10/2026 08:01:52 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:01:53 a. m. - 06/10/2026 08:01:53 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269137130928253
Datos Estampillados:	2l4OoDhp/cqTMqh19d5pL9l6pas=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491744594
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:01:53 a. m. - 06/10/2026 08:01:53 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.c3	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:00:52 a. m. - 06/10/2026 08:00:52 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2d-ea-0a-91-50-a2-fe-c1-7e-bc-e3-f0-a3-c4-f5-d4-53-15-26-f2-53-b9-a2-a5-fa-68-09-f5-4a-e1-0a-83-d1-3a-1c-23-a0-dd-bb-3f-e6-46-73-4f-14-5d-e3-b4-2f-4b-ae-1b-54-88-5f-46-c2-5e-10-6a-7c-c8-67-28-73-34-e7-80-75-5d-0d-24-3e-3f-14-09-fc-df-55-e5-f6-7f-86-a8-37-59-12-b0-de-de-93-c3-e2-b2-7d-46-1c-04-44-a5-0f-97-6b-21-c7-fd-b4-90-d8-97-13-67-6d-a2-e6-99-e6-bc-64-98-0e-a0-a5-f5-81-da-6d-36-0b-be-85-a9-61-ab-12-17-b3-91-e0-f9-5b-39-8e-e3-af-2b-13-5d-45-77-09-47-e3-21-91-39-3e-b5-53-bd-c5-9e-0b-b8-f2-39-ab-7a-e9-97-a8-fb-14-b5-a9-64-18-d5-2b-33-35-38-5c-e8-95-f6-46-d9-1e-81-db-0d-0f-3f-8f-6e-01-f5-c3-16-fd-9b-c2-33-98-2b-9e-4f-72-5f-55-7c-bf-bd-87-a0-ee-bc-5e-f0-5f-94-bc-f9-d5-ad-e3-c6-75-4e-fa-75-6f-ee-0a-10-f8-8f-fb-d7-e0-59-a0-6c-e0-76-3b-e4-b2-36-d6-39-9f-e4-d0-aa		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:01:49 a. m. - 06/10/2026 08:01:49 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:01:50 a. m. - 06/10/2026 08:01:50 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639269137105459400
Datos Estampillados:	IxtZtPu3IG0UqZrLJ4oTKvoDUrg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	491744585
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2026 02:01:51 a. m. - 06/10/2026 08:01:51 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c